



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N°00000344 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 06 JUN 2017

**VISTO:**

VISTOS: Proveído S/N, de fecha 25 de mayo de 2017, Informe N° 308-2017/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 25.05.2017, INFORME N° 131-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 05.05.2017; INFORME N°100-2017/GRT-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 31.03.2017; CARTA N° 028-2017/ESLA.SRL/GERENCIA, de fecha 17.03.2017; INFORME N°123-2017/GOB.REG.TUMBES- GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 26.04.2017; INFORME N° 028-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 27.03.2017;INFORME N° 115-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, de fecha 14.03.2017; OFICIO MULTIPLE N° 002-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-JVE, de fecha 10.04.2017,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

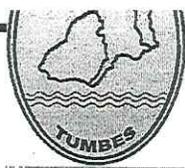
Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, mediante Informe N° 308-2017/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GGR-ORAJ, 25.05.2017, el jefe de la oficina de asesoría jurídica Abg. JOSE NOLE NUNJAR, emite opinión legal que se emita acto resolutivo de reconocimiento por parte de la Gerencia General.

Que, mediante informes N° 131-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG N°100-2017/GRT-GGR-GRDE-SGSP-SG, el sub gerente de servicios productivos Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE, solicita cancelación de deuda pendiente y designación de correlativa presupuestal.





# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000344-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 6 JUN 2017

Que, por su parte, el artículo 37.1 de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto - Ley N° 28411 señala que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, mediante la carta N° 028-2017/ESLA.SRL/GERENCIA, de fecha 16.03.2017; el Gerente de la empresa LA ALBORADA, solicita consumo pendiente de pago, exponiendo una deuda total por los tres meses de S/ 12,945.61 (doce mil novecientos cuarenta y cinco con 00/61 soles).

Que, mediante el informe N°123-2017/GOB.REG.TUMBES- GGR-GRDE-SGSP-SG, el Ing. ADOLFO EDWIN GARCIA ORTIZ, solicita asignación presupuestal y correlativa para proyecto control y vigilancia, dando a conocer que existe deuda pendiente con la empresa proveedora.

Con la Visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como crédito devengado del Gobierno regional de Tumbes por servicios prestados al proyecto de "control y vigilancia", por el monto total de **S/ 12,945.61 (doce mil novecientos cuarenta y cinco con 61/100 soles)**, por las consideraciones arriba expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes implementar las acciones administrativas necesarias para el pago de las prestaciones de servicio efectivamente ejecutado, con cargo a las cadenas funcionales, atendiendo a la disponibilidad financiera y presupuestaria.





**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 00000344-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR**

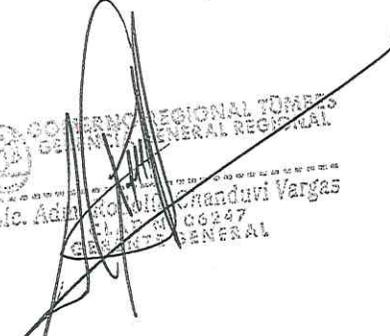
Tumbes, 10 6 JUN 2017

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la secretaria General remita copia de los actuados del presente expediente a la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Tumbes, a fin que emita pronunciamiento sobre la responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que inobservaron la normatividad sobre contrataciones del Estado.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SECRETARIA GENERAL REGIONAL  
Lic. Adm. Gerencia Regional Tumbes  
Miguel Ángel Manduvi Vargas  
C6247  
SECRETARIA GENERAL

